



PO R EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Presentación de la CGR ante la CEI sobre el uso de los recursos de la Ley Reservada del Cobre para la reconstrucción de zonas afectadas en las regiones de Antofagasta y Atacama

Lunes 11 de junio de 2018



- La región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal se vieron afectadas por un sistema frontal, en el mes de marzo de 2015, que provocó daños de diversa consideración en las edificaciones, viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones de las zonas señaladas.
- El Plan de Reconstrucción consideró dos fuentes de financiamiento:
 1. Ley Reservada del Cobre/Ley N° 20.833.
 2. Leyes de presupuestos de cada año.

Facultades de la CGR



La CGR ejerce el “control de la legalidad de los actos de la Administración” (art. 98 CPR).

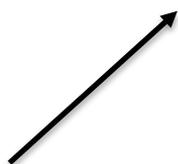
En el ejercicio de esta función de control, entre otros:

Toma razón de decretos y resoluciones.

Emite informes jurídicos (dictámenes) para la correcta aplicación de las leyes y reglamentos.

Efectúa fiscalizaciones a través de auditorías e investigaciones especiales.

Dispone por medio de resoluciones de los asuntos que son de su competencia y que determine en forma definitiva.





1. Investigación Especial

Informe N°	Año	Materia
662	2016	Denuncia relativa al contenido de los informes semestrales del período 2015 de la DIPRES, emitidos en cumplimiento de la ley N° 20.833.

2. Auditorías

Informe N°	Año	Materia
1.036	2015	Recursos recibidos por la Intendencia de Atacama, provenientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública relacionados con la catástrofe del norte.
1.048	2015	Fondos recibidos por Municipalidad de Chañaral provenientes de la SUBDERE relacionados con la catástrofe del norte.
1.079	2015	Recursos recibidos por la Municipalidad de Copiapó provenientes de la SUBDERE relacionados con la catástrofe del norte.



1.134	2015	Recursos utilizados para enfrentar situación de emergencia por evento climático practicada en la Municipalidad de Taltal.
345	2016	Recursos recibidos por la Municipalidad de Diego de Almagro provenientes de la SUBDERE relacionados con la catástrofe del norte.
425	2016	Fondos recibidos por la Municipalidad de Tierra Amarilla provenientes de la SUBDERE relacionados con la catástrofe del norte.
490	2016	Fondos recibidos por la Municipalidad de Alto del Carmen provenientes de la SUBDERE relacionados con la catástrofe del norte.
685	2016	Recursos recibidos por la Intendencia de Antofagasta empleados en la emergencia por eventos climáticos registrada en la comuna de Tocopilla.
1.095	2016	Contratos de obras de control aluvional, marítimo y de caudales ejecutados por la DOH de Antofagasta.
1.056	2017	Plan de Reconstrucción de Atacama – eje vivienda, con enfoque 3E, SERVIU Atacama.



Informe de INVE N° 662, de 2016

Subsecretaría de Hacienda



Antecedentes

La presentación del H. Senador Baldo Prokurica en la que solicita fiscalizar el gasto efectuado en el proceso de reconstrucción en la Región de Atacama y comunas de Antofagasta y Taltal, en virtud de las siguientes consideraciones:

- El Ministerio de Hacienda no presentó el primer informe semestral al Congreso en la fecha prevista.
- En cuanto al segundo informe semestral, la DIPRES no informó la ejecución de los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario.
- Inexistencia de registro que detalle las donaciones de particulares para ayudar a los afectados y su correspondiente valuación al momento de presentar los gastos de emergencia y reconstrucción.



Objetivo	<p><u>Verificar eventuales incumplimientos e inconsistencias en los informes semestrales</u> correspondientes al período 2015, de la DIPRES, dirigidos a la Comisión de Hacienda, de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del Congreso Nacional, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 20.833.</p>
Preguntas de la INVE	<ul style="list-style-type: none">• ¿Dieron cuenta los informes semestrales enviados por el Ministerio de Hacienda al Congreso Nacional, de los gastos ejecutados por los servicios públicos durante el año 2015, financiados a través de la ley N° 20.833?• ¿Fue posible determinar el destino de los recursos de aportes y/o donaciones de privados otorgados para financiar la reconstrucción en la zona afectada?• ¿Existe duplicidad en el financiamiento de iniciativas relacionadas con labores de emergencia o reconstrucción?

Ley N° 20.833, de 2015



“El proyecto consta de un artículo único, a través del cual se autoriza integrar a ingresos generales de la Nación, la cantidad de U\$ 500.000.000 durante el año 2015. Esta cifra corresponde a una parte del total de los recursos provenientes de las ventas de cobre de CODELCO al exterior, que de acuerdo a la ley reservada N° 13.196 deben destinarse a la compra y mantenimiento del material bélico de las Fuerzas Armadas[...]

De este modo, el proyecto de ley hace mención a que un monto equivalente a tales recursos estará destinado a la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración y rehabilitación de la infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento que hayan sido dañados a consecuencia de la catástrofe derivada del sistema frontal de mal tiempo acaecido en la zona Norte del país, a partir del 25 de marzo recién pasado.”

(Mensaje N° 125-363)



“Artículo único.- De los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorízase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000.000), el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.



El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario. El primer informe deberá ser entregado antes del 31 de julio de 2015.”



I. Aspectos de Control Interno

1

Se verificó que no se dispuso de un procedimiento interno debidamente formalizado, que contemple las actividades, unidades responsables, controles y plazos, del proceso de confección de informes que esa entidad debe emitir en cumplimiento de la ley N° 20.833.



II. Sobre la materia examinada

1

Los informes semestrales del período 2015, no dan cuenta acerca de la ejecución de los recursos destinados a la reconstrucción, cuya fuente es una modificación transitoria a la Ley Reservada del Cobre.

2

En el segundo informe semestral solo se informó desagregadamente el gasto de los servicios dependientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y MOP, sin precisar aquel correspondiente a los servicios dependientes de las otras carteras ministeriales con intervención en la materia, como tampoco el gasto ejecutado de acuerdo al clasificador presupuestario.

3

Se verificó que el Ministerio de Hacienda evacuó el primer informe con 17 días de atraso.



-
- La auditoría comprendió los informes presentados hasta el 31 de diciembre de 2015.
 - El 2015 no hay un aumento presupuestario, los US\$ 500 millones se manejaron en una cuenta extrapresupuestaria.
 - Durante el 2015 los servicios no vieron incrementados sus presupuestos, sino que operaron sobre la base de reasignaciones.



Informe Final N° 1.036, de 2015
Auditoría a los recursos recibidos por la
Intendencia de Atacama provenientes del
Min. del Interior y Seguridad Pública



Objetivo	Verificar la correcta recepción, ejecución y rendición de los recursos transferidos a la Intendencia de Atacama, por el Min. del Interior y Seguridad Pública.
Período	25 de marzo al 31 de julio de 2015
Universo	Ingresos: \$21.053.598.520 Ejecución: \$16.958.853.310 Rendición: \$16.005.276.573
Muestra	Ingresos: \$ 21.053.598.520 Ejecución: \$ 6.239.719.589 Rendición: \$16.005.276.573

Principales observaciones:



1

Respecto de los contratos suscritos con contratistas para el montaje de viviendas de emergencia, se constató la falta de información del procesos constructivo de estas.

2

La Intendencia no contaba con registros que determinara el dominio del terreno de modo de adecuar el tipo de beneficio que se iba a otorgar a los damnificados.

3

31 beneficiarios recibieron viviendas de emergencia en circunstancia que no cuentan con la ficha EFU, apartándose del requisito de tenerla para optar a la solución habitacional.

4

77 personas recibieron beneficios de tipo habitacional sin cumplir el requisito de ser jefe de hogar.



5

413 personas fueron beneficiadas con viviendas de emergencia y bonos, sin que hayan sido catastrados por SERVIU.

6

35 expedientes de beneficiarios del bono Enseres y Vestuario – ascendentes a \$42.000.000- no contaban con la declaración jurada y copia de la cédula de identidad.

7

Se constató la entrega irregular del bono Enseres y Vestuario por la suma de \$4.800.000.

8

Falta de acreditación del certificado de dominio de 3 beneficiarios, a quienes se les otorgó el subsidio Apoyo al Arriendo por un monto total de \$1.500.000.



9

2 beneficiarios del subsidio Apoyo al Arriendo firmaron contratos de arriendo con arrendadores con quienes mantenían vínculos de filiación (familiares) por un monto total de \$1.200.000, aspecto que se encontraba prohibido en la resolución que regulaba el beneficio.

10

En el contrato por trato directo para la construcción de caminos y plataformas para el montaje de 70 viviendas de emergencia -entre otros trabajos-, por un monto de \$1.645.402.405, se incluyó la contratación del mejoramiento de la sede vecinal, pese a que la necesidad de mejorar la sede no es consistente con la causal de emergencia invocada para la contratación directa.

11

16 contrataciones directas por un monto total de \$4.474.668.353, de obras y otras acciones de apoyo o relacionadas con el servicio, no fueron sometidas al trámite de toma de razón.



12

La Intendencia pagó a un contratista de montaje de viviendas en Los Loros, la suma de \$53.550.000, no obstante que el presupuesto solicitado a esa empresa indicaba que el valor de los servicios ascendía a \$47.600.000.

13

Se pagó por la instalación de una bomba hydropack la suma de \$53.550.000, las cuales fueron recepcionados a conformidad por la Municipalidad de Tierra Amarilla -como unidad técnica-, sin embargo esta se encuentra operando deficientemente.



Informe Final N° 1.056, de 2017
Auditoría al Plan de Reconstrucción de
Atacama – eje vivienda, con enfoque 3E,
SERVIU de Atacama



Objetivo	Verificar los recursos invertidos en las soluciones habitacionales efectuadas y comprometidas por la Intendencia Regional de Atacama y el SERVIU de la misma región.
Período	26 de octubre de 2015 a 14 de noviembre de 2017
Universo	148 beneficiarios de soluciones habitacionales, emplazadas en eventuales zonas de riesgo.
Muestra	<ul style="list-style-type: none">• 70 beneficiarios de soluciones habitacionales.• 3 proyectos habitacionales en las localidades de Chañaral, El Salado, y Alto del Carmen, erigidos bajo la modalidad de CNT (Construcción en Nuevos Terrenos), del programa FSEV (Fondo Solidario de Elección de Vivienda).

Principales observaciones:



1

Ausencia de los expedientes de postulación de 3 beneficiarios a quienes les otorgaron subsidios por el programa FSEV.

2

Se constató que el proyecto CNT, “El Salado” -conformado por 145 viviendas- se emplazó en una zona que el PRC de Chañaral considera como zona de protección y no reúne las características que tiene la citada población.



3

2 beneficiarios de la comuna de Diego de Almagro que fueron favorecidos con el subsidio FSEV, en la modalidad CSP, sufrieron la pérdida de dichas soluciones habitacionales en el evento climático de mayo de 2017, atendido que dichas zonas no fueron clasificadas como críticas por la SEREMI MINVU, pese a que SERNAGEOMIN las consideró como zonas de riesgo.

(Hasta mayo de 2017, el SERVIU había efectuado pagos parciales por esas soluciones habitacionales por un monto total de 1.649 UF).

4

10 soluciones habitacionales construidas bajo modalidad CSP, no habían sido terminadas y los plazos de ejecución indicados en los respectivos contratos -suscritos por el beneficiario, el constructor y la EP- se encontraban vencidos. Sin perjuicio de lo anterior, no se habían cobrado las multas estipuladas en los convenios.



5

Las empresas contratistas de 6 viviendas construidas bajo modalidad CSP, no habían entregado la boleta de garantía por la correcta ejecución de las obras, equivalente al 2,5% del monto total del contrato.

6

El proyecto habitacional de CNT de 33 viviendas “La Cebada” de la comuna de Alto del Carmen, fue emplazado en una zona crítica (sectores donde existen riesgos altos y moderados de inundación por flujo hídrico o aluvional) definido así por la SEREMI MINVU de Atacama.



Informe N° 1.095, de 2016
Auditoría y examen de cuentas a los
contratos de obras de control aluvional,
marítimo y de caudales ejecutados por la
DOH de Antofagasta



Objetivo	Verificar que las obras de infraestructura de control aluvional y de caudales, en las cuales la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Antofagasta actuó como unidad técnica, se ajustaran a las exigencias establecidas en los convenios y reglamentos vigentes, tanto en aspectos técnicos como administrativos.
Alcance	Contratos iniciados y ejecutados entre el 1 de enero de 2015 y el 24 de octubre de 2016, con un avance físico superior al 50% del total contratado.
Partidas examinadas	<ul style="list-style-type: none">• 5 contratos de obra de emergencia• 1 contrato de construcción de obras• 1 contrato de conservación <p>Total contratado: \$9.454.606.025</p>

Principales observaciones:



1

En el contrato “Obras de emergencia control aluvional en quebradas aportantes a Población 5 de octubre, pozas decantadoras y dissipador de energía- Ciudad de Tocopilla”, se contrataron como obras extraordinarias las partidas “Cámaras de hormigón armado” y “Revestimiento de canal en hormigón armado”, las que para su construcción se utilizó un hormigón de mayor resistencia mecánica, que el indicado en el diseño de ingeniería respectivo, lo que significó un mayor costo.



Informes sobre auditorías a distintas municipalidades sobre los recursos provenientes de la SUBDERE relacionados con la catástrofe del norte

(Informe Final N° 1.048, de 2015, Municipalidad de Chañaral; Informe Final N° 1.079, de 2015, Municipalidad de Copiapó; Informe Final 1.134, de 2015, Municipalidad de Taltal; Informe Final N° 345, de 2016, Municipalidad de Diego de Almagro; Informe Final N°425, de 2016, Municipalidad de Tierra Amarilla; e Informe Final N° 490, de 2016, Municipalidad de Alto del Carmen)



Objetivo	Verificar la correcta recepción, ejecución y rendición de los recursos transferidos a las respectivas municipalidades, por la SUBDERE, relacionados con la catástrofe del norte.
Período	<ul style="list-style-type: none">• 25 de marzo al 31 de julio de 2015, en las Municipalidades de Chañaral, Copiapó y Taltal.• 25 de marzo al 31 de diciembre de 2015, en las Municipalidades de Diego de Almagro, Tierra Amarilla y Alto del Carmen.
Universo	<ul style="list-style-type: none">• Ingresos: \$ 5.617.605.012• Ejecución: \$5.571.728.370 (SUBDERE); \$7.991.447 (Municipal)*• Rendición: \$4.223.853.661
Muestra	Ingresos: \$5.617.605.012 (100%) Ejecución: \$5.319.337.430 (SUBDERE); \$7.991.447 (Municipal)* Rendición: \$4.223.853.661

*Monto corresponde a Informe N° 1.134, de 2015, Municipalidad de Taltal.



1. Municipalidad de Chañaral

1

Falta de documentación de respaldo que acredite la utilización de los vehículos arrendados en la habilitación de dos albergues, por la suma de \$ 14.965.000.

2

Falta confección de conciliaciones bancarias para las cuentas corrientes que administran los recursos financieros (fondos propios, fondos de terceros, mejoramiento urbano, fondos sociales MIDEPLAN).



2. Municipalidad de Copiapó

1

La fiscalización y supervisión de los proyectos del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) fue ejercida por profesionales contratados a honorarios por el municipio.

2

Incumplimientos a la exigencia de limpiar la señalética y el mobiliario urbano, fueron detectados en 3 proyectos de recuperación de espacios públicos.

3

Falta suscripción de 22 contratos de prestación de servicios por un monto de \$ 1.101.677.005, convenidos por trato directo.



4

Falta documentación que respalde los volúmenes de movimientos de tierra y el transporte de residuos, contratados por un total de \$361.933.982.

5

Detección de duplicidad en reportes de trabajo de maquinarias para la limpieza y extracción de escombros, generándose pagos improcedentes por un total de \$3.921.050.



3. Municipalidad de Tierra Amarilla

1

Pago parcializado de 18 proyectos del PMU, pese a que los respectivos convenios especificaban que el pago de los trabajos se realizaría cuando se ejecutara la totalidad de ellos (suma alzada).

2

Falta de acreditación de los trabajos de limpieza, retiro de escombros y abastecimiento de agua (ausencia de reportes diarios de vehículos, sectores abastecidos, registros de asistencia de trabajadores) por un monto de \$187.586.411.



3

Falta de respaldo de contratos y/o liquidaciones de remuneraciones, correspondiente a 48 trabajadores incluidos en nóminas de pago de mano de obra para limpieza y retiro de escombros contemplados en proyectos de emergencia, por la suma total de \$15.396.515.

4

Demora (entre 5 a 13 meses) en la entrega de 15 estanques de agua, adquiridos por la suma de \$22.552.636, para el abastecimiento de las dependencias utilizadas como albergue.



4. Municipalidad de Taltal

1

La plataforma informática “SUBDERE en línea” no contiene los diseños, tipología y contenidos específicos de cada uno de los proyectos ejecutados por la Municipalidad en el marco de la emergencia, toda vez que esta se encontraba bloqueada para ingresar los referidos antecedentes.

2

Inexistencia de manual, protocolo o reglamento interno que indique los procedimientos para proceder a la entrega de asistencia o ayuda social.



3

Se constató la falta de certificación del suelo utilizado como relleno estructural para los muros de contención ejecutados para el proyecto de “Reparación muro de contención calle República”, cuyo contrato asciende a un monto de \$197.5936.013.

4

Se constató que hasta septiembre de 2015, el Alcalde no había rendido la suma de \$600.000, que se le entregó con cargo al presupuesto municipal, para solventar gastos derivados de la situación de emergencia sufrida en la zona.



5. Municipalidad de Alto del Carmen

1

Contratación de 2 profesionales a honorarios en calidad de inspectores técnicos, para el programa de asistencia técnica, sin que estuvieran inscritos en los registros del MOP, MINVU o empresas sanitarias.

2

Falta de autorización sanitaria para el funcionamiento de las instalaciones de una planta de tratamiento de aguas y 3 albergues-escuelas, rehabilitados por medio de proyectos de emergencia.



3

Se constató que la municipalidad recepcionó a conformidad los trabajos de reparación de 3 albergues-escuelas, no obstante existían trabajos inconclusos equivalentes a \$22.413.000.

4

Se constató la inexistencia de registros y antecedentes que avalaran la ejecución de trabajos de intervención en la planta de tratamiento de aguas del Liceo de Alto del Carmen, por cuyas labores se desembolsó al contratista la suma de \$6.125.000.

5

Se identificaron 5 proyectos cuyas especificaciones técnicas confeccionadas por la SECPLA estaban incompletas, las cuales no permiten determinar aspectos tales como: emplazamiento de las instalaciones; caminos y sus longitudes a rehabilitar, personal requerido, entre otros.



Acciones derivadas de informes de origen regional
(sumarios, reparos, reintegros)



Las auditorías practicadas tanto en Antofagasta como en Atacama derivaron en los siguientes sumarios ordenados instruir por CGR:

- Municipalidad de Copiapó
- Municipalidad de Alto del Carmen
- Municipalidad de Chañaral
- SERVIU Atacama
- ONEMI Región de Atacama
- Dirección de Obras Hidráulicas Región de Antofagasta



1. Reparos

Informe N°	Monto
425/2016 (Municipalidad de Tierra Amarilla)	\$22.552.636
490/2016 (Municipalidad de Alto del Carmen)	\$28.538.000

2. Solicitudes de acreditación

Informe N°	Monto
1.048/2015 (Municipalidad de Chañaral)	\$14.965.000
1.036/2015 (Intendencia de Atacama)	\$49.500.000
425/2016 (Municipalidad de Tierra Amarilla)	\$203.901.733



3. Reintegros

Informe N°	Monto
1.134/2015 (Municipalidad de Taltal)	\$600.000
490/2016 (Municipalidad de Alto del Carmen)	\$804.167
1.036/2015 (Intendencia Regional Atacama)	\$560.000



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



www.contraloria.cl

